HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La Ley Nº 12.385 y sus Decretos Reglamentarios, Y;

CONSIDERANDO:

Que, por dicha Ley el Gobierno de la Provincia crea el Fondo para la Construcción de Obras para el Interior en Municipios de Segunda Categoría y Comunas;

Que, esta localidad se encuentra comprendida en los alcances del Fondo;

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal ha evaluado los proyectos prioritarios para el distrito, siendo éste el del cerramiento de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos;

Que, dicho proyecto se encuentra comprendido entre los que son financiables por el Fondo;

Por todo ello el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo, sanciona la siguiente:

ORDENANZA 2729/15

Artículo 1°) Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante el Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe la adjudicación de los fondos no reintegrables provenientes del "Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados para Municipios de Segunda Categoría", en el marco de la Ley 12.385 y Decretos Reglamentarios, correspondiente al año 2013, no ejecutados a la fecha, cuyo saldo es de 1.485.005,18 (un millón cuatrocientos ochenta y cinco mil cinco c/18 ctvos) que serán afectados para el cerramiento de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

Artículo 2°) Facultase al señor Intendente Municipal, Don Mario Rubén Silvestrini, DNI Nº 6.354.437, a gestionar los fondos citados y convenir con el Gobierno Provincial el financiamiento total o parcial del proyecto que se menciona en el Art. 1 °, y cuya realización se aprueba en este acto.

Artículo 3°) Autorizase la realización de las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ordenanza.

Artículo 4°) Comuníquese. Publíquese. Regístrese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONADA POR MAYORIA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 03 DE FEBRERO DE 2015, SEGÚN PROYECTO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 04 DE FEBRERO DE 2015.-

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL PROV. DE SANTA FE SAN JUSTO

ARQ. NICOLAS E. CUBS FA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº **2729/15**

PROMULGADA POR DECRETO **Nº 013/2015**

FECHA: **06/02/2015**

ARQ. ANA CLARA LUDUEÑA
Secretaria de Obras
y Servicios Públicos

Dra. M. Soledad Aguirre Quintana
SECRETARIA DE GOBIERNO
CULTURA Y ACCION SOCIAL

MARIO RUBÉN SILVESTRINI
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE